

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y
VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024**

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad.

El presente reglamento establece el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo 2022 -2024.

Artículo 2.- Sufragio Electoral.

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se llevará a cabo de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento, mediante sufragio universal personal, obligatorio, secreto y virtual, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la "Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público".

Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, (Nombrados, Plazo fijo y Cas) participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes. Aquellos trabajadores que no cumplan con emitir su voto serán pasibles de sanción, para lo cual el Presidente del Comité Electoral elaborará un Acta señalando a las personas que no participaron.

Artículo 4.- Reglamento

El presente reglamento electoral consta de Diecisiete (17) Capítulos, Cuarenta y cuatro (44) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

Artículo 5.- Base Legal

El presente Reglamento Electoral se sustenta en:

- a) Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST–.
- d) Resolución Rectoral N° 0529-2022-R-UNE, de fecha 14 de febrero del 2022, que designa al Comité Electoral para elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Artículo 6.- Publicación

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y Portal de Transparencia Estándar para conocimiento de todos los trabajadores.

CAPITULO II

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 7.- Comité Electoral.

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

Artículo 8.- Conformación del Comité Electoral.

La Junta Electoral está integrado por tres (3) miembros y constituido jerárquicamente por un Presidente, un Secretario y un Vocal designados mediante Resolución Rectoral N° 0529-2022-R-UNE

Artículo 9.- Irrenunciabilidad del Cargo.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 10.- Funciones del Comité Electoral.

Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.
- e) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el listado de todos los trabajadores (nombrados, contratados a plazo fijo y cas) para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- f) Formular y elaborar el modelo de cedula (presencial y virtual)
- g) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- h) Recepcionar las Solicitudes de Inscripción.
- i) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- j) Encargar a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la habilitación del aplicativo web de sufragio virtual, que garantice una votación segura y personalizada.

k) Proclamar a los Representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

l) Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.

m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.

n) Hacer público el reglamento electoral a fin que sea de conocimiento de los trabajadores de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

o) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos.

Artículo 11º.- Funciones de los miembros del Comité Electoral.

Los miembros del Comité Electoral tienen las siguientes funciones:

a) Presidente

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral.
3. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
4. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

b) Secretario

1. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
2. Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo y Libro de Actas al día.
3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones del Comité Electoral.
4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

c) Vocal

1. Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la Junta.
2. Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.

CAPITULO III

DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 12º.- Desarrollo del proceso electoral.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPÍTULO IV

DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 13º.- Padrón Electoral.

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la Universidad Nacional de

Educación Enrique Guzmán y Valle, aptos para votar, la cual será proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 14º.- Publicación del Padrón Electoral.

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

El Comité Electoral publicará el padrón electoral en acto con posterioridad a la convocatoria.

Artículo 15º.- Contenido del Padrón Electoral.

El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- a) Nombre del Comité(encabezado)
- b) Apellidos y Nombres del trabajador
- c) Número de Documento Nacional de Identidad
- d) Firma del Trabajador

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 16º.- Requisitos.

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador que presta servicios en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b) Ser mayor de edad, con DNI.
- c) Tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento básico en seguridad y salud o riesgos laborales.

Artículo 17º.- Impedimentos.

Constituyen causales de impedimento para presentarse como candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle:

- a) Ser miembro del Comité Electoral, personal de dirección y Confianza, o ser personero en alguna lista.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura.

Artículo 18º.- Inscripción.

La inscripción de las listas debe de realizar el personero debidamente acreditado por el comité electoral

Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Formato 3 – Modelo de Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE.

La referida solicitud deberá ser presentada al correo comiteseguridadsalud@une.edu.pe, y publicada en el Portal de la Universidad.

La inscripción se realizará por listas, cada una de ellas debe contener 6 (seis) miembro titulares y 6 (seis) miembros suplentes, los que deben cumplir con los requisitos del artículo 16°. Para la inscripción deberán emplear el Formato 3

Artículo 19°.- Publicación de candidatos inscritos.

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, el Comité Electoral publicará en el Portal de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía correo electrónico las listas inscritas con sus respectivos candidatos

La inscripción se realizará vía correo electrónico señalado en el artículo 18°.

CAPÍTULO VI

DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS

Artículo 20°.- Presentación de tachas.

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 16° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 17° del presente Reglamento. La tacha a un candidato de la lista, implica la tacha a toda la lista.

Artículo 21°.- Descargos.

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. En el mismo día, el comité Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.

CAPÍTULO VII

DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS

Artículo 22°.- Candidatos aptos.

Concluido el plazo para la presentación de tachas, el Comité Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, el Comité Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

Artículo 23°.- Identificación de candidatos.

Concluida la determinación de candidatos aptos, el Comité Electoral procederá a la asignación de un número, el que será determinado conforme al orden de inscripción. Para la elección virtual se les identificara con su fotografía y nombre.

Artículo 24°.- Publicación del listado de candidatos aptos.

El Comité Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CAPITULO VIII

DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 25°. - Personeros.

Cada Lista podrá acreditar un personero ante el Comité Electoral, el que deberá ser trabajador de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art. 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Artículo 18° del presente Reglamento Electoral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante el Comité Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

Artículo 26°. - Propaganda Electoral.

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio, para lo cual la Universidad pone a disponibilidad los diversos medios de comunicación de la institución.
- e) La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

CAPÍTULO IX

DEL ACTO DE SUFRAGIO

Artículo 27°. - Difusión del acto de sufragio.

En el Cronograma adjunto a la convocatoria se indica día y hora el sufragio, además de ello, se utilizarán comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

Artículo 28°. - Modalidades del acto de sufragio.

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad:

- a) Votación de manera Presencial.
- b) Votación Virtual.

Artículo 29°. - De las Actas

El inicio, proceso de elección y conclusión del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formulen los personeros de los candidatos, deberán ser registrados debidamente en los formatos 7, 8 y 9 que se levantarán por triplicado en los formatos que, como anexos, forman parte del presente Reglamento. Una será remitida a la Junta Electoral de Trabajadores del CSST y otra será entregada a la

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Las actas contendrán los resultados de la elección, los nombres y apellidos de los personeros y sus documentos de identidad.

Artículo 30º.- De la Firma

En las Actas, obligatoriamente, firmarán los integrantes del Comité Electoral, por triplicado.

CAPITULO X

DEL SUFRAGIO

Artículo 31º. - Del Sufragio

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas.

Artículo 32º. - Contenido del Acta de Sufragio

El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto, nombres del personero designado por la lista, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, y la hora de conclusión del proceso.

Artículo 33º. - Forma de emitir el voto

Se recibirá el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) **Presencial:** El elector consignará su identidad con su DNI y el código de acceso que se le proporcionará.
- b) **Virtual:** El votante emitirá su voto virtualmente a través del acceso web habilitado por la Universidad.

Artículo 34º. - Prohibición

Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo.

Artículo 35º. - Terminado el acto de sufragio el Comité Electoral levantará el acta en la que constará el número de electores, así como las observaciones que los personeros hubieran hecho durante el sufragio.

CAPITULO XI

DEL ESCRUTINIO

Artículo 36º. - El presidente del Comité Electoral verificará en el Acta de Proceso de Elección el conteo de los votos, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 37º. - Terminada el acta de conclusión del proceso, el presidente del Comité Electoral dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPÍTULO XII

PUBLICACION DE RESULTADOS

Artículo 38º. – Los resultados deberán ser publicado en el Portal de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y valle.

CAPITULO XIII

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –CSST.

Artículo 39º. - Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores la lista de Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos

Artículo 40°. - En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación el Comité Electoral emitirá voto dirimente.

Artículo 41°. - Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas Virtuales firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XIV

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 42°. - El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:

a) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral

Artículo 43°. - El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron al sufragio menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CAPITULO XV

DE LAS SANCIONES

Artículo 44°. - Los trabajadores que no justifiquen su no participación, el comité electoral elaborará una lista y será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para proceso a corresponder.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral, según corresponda.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de votar:

- Enfermos con impedimento de acceder al sistema virtual
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos)
- Otros que evaluará el Comité.

TERCERA. - Los trabajadores que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante el Comité Electoral.

CUARTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

Formato 3 – Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el periodo 2022 - 2024

Formato 4 – Lista de Candidatos inscritos

Formato 5 – Lista de Candidatos aptos para ser elegidos como titulares o suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el periodo de 2022 - 2024.

Formato 6 – Modelo de Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Formato 7 – Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el periodo de 2022 - 2024.

Formato 8 – Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a para el periodo de 2022 - 2024.

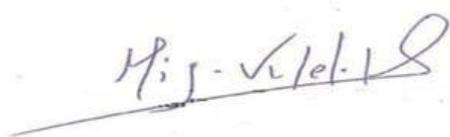
Formato 9 – Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el periodode 2022 - 2024.

CAPITULO XVII

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Comité Electoral



Miguel Angel VILELA LABRIN
Presidente



Roberto Carlos RUPAY YANTAS
secretario



Moisés ESCALANTE SANCHEZ
Vocal

FORMATO N°3

LISTA DE CANDIDATOS PARA SER REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024

____, ____ de _____ de 2022

Señores

Comité Electoral para el Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE

Presente. -

Asunto: Presento lista para representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle periodo 2022 - 2024.

Tengo a bien dirigirme a ustedes, a fin de presentar mi lista de candidatos para representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022 - 2024.

N°	NOMBRE	ÁREA EN LA QUE SE DESEMPEÑA	DNI	firm a
TITULARES				
SUPLENTE				

Manifestamos que nuestra candidatura cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre y firma del Personero

FORMATO N°4
LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES Y SUPLENTE
SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024

Periodo de Inscripción: Del ___ de _____ de 2022 al ___ de _____ de 2022

TITULARES				
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
SUPLENTE				
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité Electoral

Nombre y firma
Vocal del Comité Electoral

FORMATO N°5

LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EI TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024

Periodo de Inscripción: Del ___ de _____ de 2021 al ___ de _____ de 2022

TITULARES				
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
SUPLENTES				
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

_Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

FORMATO N° 06

PADRÓN ELECTORAL

**INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.**

FECHA: ...DEDEL....

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	ÁREA	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Nombre y firma
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

FORMATO N° 07

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2022, en el local de la entidad _____, ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

_____ Presidente del Comité Electoral
_____ Secretario del Comité Electoral
_____ Vocal del Comité Electoral

Se procede a contabilizar el número de votos, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de votos y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del ____ de _____ de 2022.

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité Electoral

Nombre y firma
Vocal del Comité Electoral

FORMATO N° 8

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL PERIODO 2022 - 2024

En _____, siendo las _____ horas del _ de _____ de 2022, en el local de la entidad _____, ubicado en _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

_____ Presidente del Comité Electoral
_____ Secretario del Comité Electoral
_____ Vocal del Comité Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conforman el padrón electoral		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar, a las _____ horas, del _____ de _____ de 2022, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité

Nombre y firma
Vocal del Comité Electoral

FORMATO N° 9

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE
DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE PARA EL
PERIODO 2022 - 2024**

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2022, se procede al proceso de votación de los candidatos, elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el _____ al _____.

Con la presencia de:

_____ Presidente del Comité Electoral
_____ Secretario del Comité Electoral
_____ Vocal del Comité Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
LISTA 1	
LISTA 2	
LISTA 3	
LISTA 4	
LISTA 5	
LISTA 6	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo son:

REPRESENTANTES TITULARES			
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

REPRESENTANTES SUPLENTE			
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, siendo las horas, del de de 2022, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

Nombre y firma
Presidente del Comité Electoral

Nombre y firma
Secretario del Comité

Nombre y firma
Vocal del Comité Electoral